

LA INTERCULTURALIDAD EN LA POLÍTICA PÚBLICA. UNA REVISIÓN A LA FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POLÍTICAS DE DIVERSIDAD ÉTNICA DE BOGOTÁ ¹

Diego Andrés Varela Tangarife ²

La forma en que la estatalidad aborda la diversidad cultural constituye uno de los principales puntos de estudio en el tema del multiculturalismo, ya que, sin desconocer la importancia de otros aspectos a estudiar relacionados con la diversidad cultural, la relación entre la estatalidad y los grupos reconocidos formalmente (e incluso, no reconocidos) por el Estado determina en gran medida la pervivencia de las diferentes expresiones de la diversidad de las personas que conviven en un territorio.

Las estrategias o los caminos que cada Estado-nación decide recorrer están mediados por su particular forma de diversidad que los constituye, es difícil encontrar situaciones iguales entre los Estados mientras que las soluciones traducidas en políticas son menos amplias y diversas. Bogotá D. C. presenta características interesantes para realizar un estudio sobre las políticas relacionadas con el abordaje de la diversidad cultural en relación con grupos étnicos.

Este capítulo tiene como hilo conductor el abordaje de una serie de elementos que surgen de la reflexión por la idea de ciudades interculturales que están presentes en discursos institucionales. Así pues, se pretende identificar las características de las políticas relacionadas con grupos étnicos en Bogotá y estudiar cómo emergen los discursos relacionados con el multiculturalismo y la

¹ *Este capítulo es producto de la investigación titulada "Diálogo intercultural, Multiculturalismo, ciudadanía y política cultural en Bogotá". Desarrollada en el Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. La misma fue financiada por la convocatoria 757 de 2016 Doctorados Nacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y registrada con el código 46621 en el Sistema Hermes de la Universidad Nacional de Colombia y por la Universidad del Tolima.*

² *Profesor de la Universidad del Tolima. Doctor en Ciencias Humanas y Sociales, magíster en Sociología y sociólogo de la Universidad Nacional de Colombia. Investigador del Grupo Cultura y Nación de la Universidad Nacional de Colombia y del Grupo de Estudios sobre el Territorio de la Universidad del Tolima. Correo electrónico: davarelat@ut.edu.co - orcid: <https://orcid.org/0009-0005-6804-1137>*

interculturalidad en las políticas públicas, es decir que, se abordan las políticas públicas que se relacionan con la diversidad étnica en Bogotá.

Se plantea como objetivo reflexionar acerca del ciclo de las políticas públicas dirigidas a los grupos étnicos en Bogotá, para esto se tienen en cuenta como fuentes de información, a) los planes de desarrollo, b) las políticas culturales, c) las políticas particulares a cada uno de los grupos étnicos. Para llevar a cabo el análisis de los documentos institucionales se proponen las siguientes preguntas: ¿Cómo ha sido el desarrollo de las políticas relacionadas con los grupos étnicos? ¿Cuándo surgió el discurso de la interculturalidad en los planes de desarrollo de Bogotá? ¿Desde cuándo se puede hablar de programas dirigidos a los grupos étnicos? ¿Cuáles son los fundamentos conceptuales de las políticas públicas? Se busca un análisis de los principales conceptos y orientaciones teóricas que fundamentan estas diferentes líneas de política de diversidad étnica; en este sentido, se pretende indagar desde cuándo aparece el discurso de la interculturalidad en las políticas públicas de Bogotá, y además se busca dar cuenta de las políticas públicas que se han formulado para la protección y garantía de los derechos a los grupos étnicos en Bogotá.

El presente capítulo busca analizar la fundamentación conceptual de las políticas relacionadas con la diversidad cultural en Bogotá en el periodo 2004-2019, entre estas los planes de desarrollo, la política cultural, las políticas relacionadas con los grupos étnicos y los discursos en torno a la interculturalidad como política pública. En ese sentido, la principal técnica es el análisis documental; ³ se busca identificar y seleccionar datos que se presentan en forma de documentos escritos, que por sus características en términos de contenido y de procedencia son pertinentes para abordar el objeto de investigación relacionado con los discursos y la fundamentación conceptual de las políticas culturales y políticas dirigidas a grupos étnicos.

3 *Para proceder a dicho análisis con la técnica del análisis documental, se identifican unas categorías para analizar los documentos de política pública, se elaboran matrices para cada eje, se elaboran cuadros comparativos para profundizar y a partir de allí se presentan los resultados. Estos documentos se constituyen en datos (fuentes secundarias) para ser analizados a partir de una categorización idónea al objeto de estudio, mediante la identificación de categorías claves como multiculturalidad, interculturalidad, diversidad cultural, ciudadanía, prácticas culturales, derechos culturales, identidad y grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, rom, raizal, palenqueros), para conocer los planteamientos que existen en torno a estas categorías en los documentos de política pública referenciados.*

Los elementos que se presentan llevan a afirmar que en Bogotá sí hay una intencionalidad política por el reconocimiento de la diversidad; ahora bien, la forma en que se ha dado resulta interesante para estudiar la relación entre las entidades de la Alcaldía y los grupos étnicos en términos de discursos y prácticas, de ahí el interés por el plano discursivo. En términos generales, dentro de la fundamentación conceptual de la política pública relacionada con diversidad cultural en Bogotá, se encontraron las siguientes características, que denotan problemas conceptuales: a) En los planes de desarrollo hay dos grandes grupos de enfoque: la cultura ciudadana y el multiculturalismo. b) En los documentos de política cultural se encontró una confluencia de dos enfoques: el sistémico –relacionado con el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio– y el relacionado con la noción de campo y subcampos: el campo de la cultura, y los subcampos de las artes, prácticas culturales y patrimonio cultural, así como la denominación de agentes. c) El enfoque poblacional diferencial, que implica una denominación que eclipsó la idea de ciudadanía reemplazándola por la idea de grupos poblacionales, y la noción de acciones afirmativas como propuesta de política pública.

Una de las complejidades para abordar el tema del multiculturalismo es la diversidad conceptual o las múltiples nociones para definir qué es multiculturalidad, multiculturalismo e interculturalidad. Hall (2010) plantea que entonces es más complejo identificar cuál es el enfoque que tienen las políticas que tratan estos temas, ya que se hace mención o uso indistinto de estos términos. Sin desconocer el marco de referencia que constituyen los debates en torno a la identidad nacional y la diversidad cultural, se busca contribuir académicamente en la perspectiva de realizar estudios a propósito de ciudades como escenarios de interculturalidad, teniendo presente que la interculturalidad puede ser asimétrica y no simplemente una relación horizontal y armoniosa.

Multiculturalismo e interculturalismo

Actualmente en la investigación en ciencias sociales no es viable asociar un concepto o una temática con una sola disciplina. Los procesos sociales se deben estudiar mediante herramientas que superen las barreras del pensamiento disciplinar y que permitan abordarlos a partir de su especificidad y contingencia. En este orden de ideas, los conceptos: multiculturalidad, multiculturalismo, interculturalidad e interculturalismo están presentes en varias

discusiones contemporáneas ya que aluden a caracterizar el tipo de relaciones que se dan entre grupos culturales y a su vez entre estos y el Estado. Sin embargo, el uso que se hace de ellos no es unánime por parte de los diferentes autores que los abordan, ya que su interpretación está mediada por el contexto específico en que se utilizan.

A pesar de los avances en la discusión en torno a la diversidad cultural aún existen posturas que consideran la interculturalidad como una amenaza, y otras que la ven como una oportunidad para profundizar la democracia; en este sentido, la interculturalidad tiene interpretaciones contradictorias, sin embargo, parece infructuoso el esfuerzo por parte de los detractores de negar la importancia de estudiar la forma en que este discurso se inserta en la institucionalidad del Estado. Frente a esta situación, Cruz (2013) señala que,

los diversos enfoques pueden clasificarse en tres posiciones: a) una posición que enfatiza el contenido prescriptivo de ambos términos, otorgándole a la interculturalidad una perspectiva progresista frente al carácter funcional del multiculturalismo; b) la subestimación del problema por considerar que se trata de una diferencia retórica; c) la defensa de la validez del multiculturalismo y su supremacía en distintos sentidos sobre el concepto de interculturalidad. (p.17)

Cruz es crítico al señalar que se ha optado por una visión anglocéntrica de la discusión que no tiene en cuenta lo que ocurre en América Latina, ni como referencia empírica ni en relación con la producción académica. No se puede determinar un solo modelo de multiculturalismo que se aplique a las diferentes experiencias en cada uno de los países lo que hace confuso determinar con claridad las características diferenciales entre cada una de estas tipologías.

Esta multiplicidad de definiciones constituye un reto para estudiar las políticas de diversidad étnica y entender qué sentido contienen; se busca analizar las políticas dirigidas a los grupos étnicos en Bogotá tomando como referencia los debates entre las diferencias entre multiculturalismo e interculturalismo Meer, N, Modood T, Zapata-Barbero R. (2016), White, (2019), Tubino, (2003, 2004, 2005, 2007), Arocena (2007), Walsh, (2005, 2005a y 2009, 2010), es decir no solo considerar las variables del multiculturalismo sino también la posible distinción entre un enfoque denominado interculturalismo. Se plantea relacionar

a este debate académico el análisis de las políticas para los grupos étnicos, ya que permite hacer distinciones del enfoque que tienen las políticas.

Para el presente planteamiento se entiende la multiculturalidad como un hecho social que expresa la diversidad cultural como característica de la mayoría de los países, y el multiculturalismo como las normas, políticas e iniciativas del Estado que buscan abordar la diversidad cultural pero no cuestionan la hegemonía que reproduce las diferencias. La interculturalidad como un proyecto ético-político reflexiona sobre las relaciones entre diferentes horizontes de sentido, entre grupos con diferencias culturales, y entre estos y el Estado. Y por interculturalismo entendemos las normas, políticas e iniciativas del Estado que abordan la diversidad, pero asociadas con los valores de la interculturalidad y que se desmarcan de los principios del multiculturalismo.

La mayoría de los Estados presentan la característica de ser diversos culturalmente en términos de su población y de sus prácticas culturales; en términos de diversidad cultural esta realidad de los Estados se denomina multicultural; las políticas que emanan de la estatalidad y que buscan abordar la diversidad cultural se denomina multiculturalismo, y la interculturalidad se entiende como el diálogo entre los diferentes grupos poblacionales que habitan un territorio culturalmente diverso para acordar nuevos consensos en torno a temas de confrontación, teniendo en cuenta que este diálogo no necesariamente es armonioso, simétrico y horizontal.

Desde la perspectiva académica —en especial Kymlicka (1996, 2003, 2009)— se concibe el multiculturalismo como una propuesta que busca reconocer y acomodar la diversidad cultural en el contexto del liberalismo; sin embargo, como lo plantean Miller (1997, p.161), Restrepo (2004, p.277) y Hall (2010, p.583), el término multiculturalismo no tiene una única definición, y se pueden encontrar diferentes formas de multiculturalismo⁴. Hall (2010) propone una tipología de multiculturalismo sobre la base de la afirmación de que los dos términos no se pueden desligar pues, “así como existen diferentes sociedades

⁴ Existen varios y hasta inconmensurables concepciones y materializaciones de este. Apoyado en Hall, Restrepo (2004) enumera una tipología, así: el conservador, el liberal, el neoliberal y el comunitarista, y concluye que en la realidad lo que se da es una combinación de los diferentes tipos de multiculturalismo; incluso si se proclama oficialmente un tipo de multiculturalismo, en la práctica se puede dar otro.

multiculturales, también existen muy diferentes “multiculturalismos” (p.584), lo que justifica indagar por las características del multiculturalismo en Bogotá.

Hall (2010) plantea además que “el término multiculturalismo se utiliza ahora universalmente, sin embargo, esta proliferación no ha estabilizado ni ha aclarado su sentido” (p.583). Para él es clave establecer una diferenciación entre multicultural y multiculturalismo, ya que cada uno denota procesos diferentes; el término multicultural se toma como un adjetivo que “describe las características sociales y los problemas de gobernabilidad que confronta toda sociedad en la que coexisten comunidades culturales diferentes intentando desarrollar una vida en común y a la vez conservar algo de su identidad original” (Hall, 2010, p. 584). Mientras que el multiculturalismo lo toma como un sustantivo que “se refiere a las estrategias y políticas adoptadas para gobernar o administrar los problemas de la diversidad y la multiplicidad en los que se ven envueltas las sociedades multiculturales” (Hall, 2010, p.584). Aunque se reconoce la intención de Hall de abordar críticamente el multiculturalismo a partir de estas múltiples tipologías, las referencias a la interculturalidad como referente en el análisis no son explícitas.

Otra mirada a esta posible distinción es la de White (2019), quien distingue entre interculturalismo y multiculturalismo, y es importante anotar que su propuesta plantea enfocarse en el estudio de las ciudades como escenarios de relaciones interculturales. Frente al debate en torno a la definición de estos términos, en el análisis de White (2019) se distingue entre un multiculturalismo en Canadá y el interculturalismo en Quebec:

lo intercultural es el encuentro entre personas de horizontes culturales diferentes, pero es también una postura ética, o una manera de vida. No se puede reducir la perspectiva intercultural a la comprensión mutua ni a la armonía entre los pueblos, ni al diálogo. La perspectiva intercultural empieza por situaciones de tensión o de mala comprensión, que son el resultado de diferentes representaciones o percepciones del mundo. (White 2019, p.20)

En su análisis White insiste en el hecho de que la mayoría de las instituciones públicas han sido estructuradas como monoétnicas, “es decir, dominadas por la cultura del grupo mayoritario. Esa realidad explica por qué las instituciones públicas tienen tanta dificultad para adaptarse a las necesidades de poblaciones diversificadas”. (White 2019, p.20) La gran crítica que se le

hace al multiculturalismo es que es una categoría que incorpora la idea de que el liberalismo es la doctrina filosófica y política que debe servir como referente para la evaluación de las culturas. En este sentido es necesario contar con otro referente de análisis que permita analizar las políticas y entender otras estrategias que se implementan en la política pública y que no encajan dentro de la perspectiva liberal.

Para entender qué enfoque tienen las políticas en Bogotá se considerará importante distinguir entre multiculturalismo e interculturalismo para analizar las características de las políticas implementadas en el reconocimiento y la promoción de la diversidad étnica. Se propone no abordar la discusión en términos antagónicos entre multiculturalismo e interculturalismo, ya que plantear el problema en estos términos puede generar confusiones a la hora de analizar contextos particulares; por el contrario, se opta por considerar la idea de transiciones entre uno y otro no necesariamente en un sentido lineal ni mucho menos como etapas secuenciales.

Ante la multiplicidad de orientaciones sobre estos términos es importante plantear esta distinción para el análisis empírico de dichas políticas; así, el multiculturalismo lo entendemos como “el conjunto de normas, arreglos institucionales y políticas que tienen el enfoque multicultural”, y por interculturalismo entendemos el “conjunto de normas arreglos institucionales y políticas que tienen el enfoque intercultural”.

Para catalogar las políticas como multiculturales se tendrá en cuenta que el multiculturalismo considera los grupos como minorías y se enfoca en los grupos diferentes a los cuales les reconocen, especialmente, tres tipos de derechos (aunque casi nunca los tres juntos): derechos de autogobierno, derechos de representación, y derechos para preservar su cultura a través de su principal mecanismo que son las acciones afirmativas y las políticas asistencialistas. Desde este enfoque se plantea una visión objetiva y fragmentada de la identidad en la cual los grupos deben demostrar su particularidad cultural (desconociendo los procesos de aculturación en algunos grupos a los que se les dificulta demostrar esto); su marco de enunciación es la compatibilidad de las diferencias con el modelo liberal, plantea la tolerancia a expresiones de justicia, pero impone los derechos humanos liberales (evidenciando un carácter etnocéntrico) como criterio de valoración de las culturas.

Y para asociarlas con el interculturalismo se considera que, en este enfoque, se tiene en cuenta la diferencia pero también busca incidir en toda la sociedad en general, es decir que, más allá de reconocer las diferencias de los grupos denominados diferentes y asociados con criterios como la vulnerabilidad, la marginalidad o la exclusión, que sirven de soporte para la focalización, este enfoque también considera importante incidir en los grupos hegemónicos, y sobre todo en la sociedad en general. En sus políticas se considera importante integrar diferentes dimensiones, como la redistribución económica y la participación política, no solo los factores culturales, sino que también involucra a todos los sectores del Estado (educación salud, gobierno, etc.). Promueve el pluralismo jurídico como un mecanismo para sentar las bases de un derecho plural que pueda sustentar una concepción diferente de los derechos humanos en la cual el punto de vista hegemónico no sea el criterio liberal. En sus políticas integra discursivamente la interculturalidad; más allá del asistencialismo promueve la participación activa de la ciudadanía y la formación de ciudadanos en principios interculturales, considerando importante la adecuación institucional en términos de transformaciones institucionales creando escenarios de diálogo entre la estatalidad y la formación de funcionarios que deben apropiarse de los valores interculturales.

Desde el multiculturalismo se propone que son las minorías nacionales y los grupos étnicos los grupos a los cuales les deben ser reconocidos derechos en función de grupo a través de acciones afirmativas; para el interculturalismo se deben reconocer derechos diferenciados, pero los valores de la interculturalidad deben ser extendidos a toda la sociedad para lograr una ciudadanía que vaya más allá de la ciudadanía liberal y de las acciones afirmativas.

Los Planes de Desarrollo

Este acápite busca dar cuenta de la forma en que los discursos sobre la multiculturalidad y la interculturalidad han figurado en los planes de desarrollo de Bogotá con el objetivo de identificar las líneas de políticas que emanan de ellos como documento principal que contiene las estrategias y los programas que se ejecutan durante cada periodo de gobierno. Ya que los planes de desarrollo contienen las directrices de las políticas que se implementarán en cada periodo de gobierno y los programas de intervención dirigidos a los grupos étnicos, se

considera importante analizarlos, ya que se conocerán los enfoques que tienen las políticas en Bogotá en términos de multiculturalismo o interculturalismo.

Tabla 1. Planes de Desarrollo Bogotá

Año	Nombre del Plan	Alcalde
1995-1998	Formar ciudad	Antanas Mockus/ Paul Bromberg
1998-2001	Por la Bogotá que queremos	Enrique Peñalosa
2001-2004	Bogotá para vivir todos del mismo lado	Antanas Mockus
2004-2007	Bogotá sin indiferencia	Luis Eduardo Garzón
2008-2011	Bogotá positiva	Samuel Moreno/Clara López
2012-2015	Bogotá humana	Gustavo Petro
2016-2019	Bogotá mejor para todos	Enrique Peñalosa

Fuente: elaboración propia.

En el análisis de los Planes de Desarrollo se encontraron dos enfoques para gestionar la cultura y la diversidad en relación con la fundamentación conceptual: la cultura ciudadana, por un lado, y el multiculturalismo por el otro. En un intento de periodizar estas líneas de política tenemos que el primer enfoque (la cultura ciudadana) se encuentra desde 1995 y que durante tres periodos de gobierno se le hace mucho énfasis a esta perspectiva hasta 2004, cuando es claro que, sin desaparecer del todo el enfoque de cultura ciudadana, se le da otra mirada a la cultura y a la multiculturalidad de la ciudad; en este sentido, el segundo enfoque (el multiculturalismo) se encuentra desde 2004.

En los planes de desarrollo las políticas relacionadas con el concepto de cultura ciudadana se caracterizan por:

- El acatamiento y la interiorización de normas de comportamiento cívico.
- El ejercicio ciudadano por medio de la articulación con la fuerza pública.

- El distanciamiento respecto al reconocimiento de la diversidad.

En los planes de desarrollo las políticas relacionadas con el multiculturalismo se caracterizan por:

- El reconocimiento de los derechos culturales asociados con los demás tipos de derechos y con los derechos humanos.
- El reconocimiento de las múltiples identidades que conviven en la ciudad.
- La creación de espacios de interlocución con los grupos.
- La clasificación de la población.
- La perspectiva de acciones afirmativas.

Comparando los periodos de gobierno de 2004 a 2019 se encontró una línea de continuidad que presenta diferentes grados de desarrollo de las políticas relacionadas con la diversidad cultural en Bogotá.

El Plan de Desarrollo 2004-2008 presenta dos características importantes para resaltar: por un lado, está asociado con la idea de garantía de derechos, y por el otro, desde 2004 la categoría interculturalidad aparece en los planes de desarrollo. Lo más importante de este Plan de Desarrollo para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural es la reforma administrativa que reorganizó la administración pública a través del Decreto 257 de 2006, lo cual posibilitó la creación de entidades con responsabilidades directas con los grupos étnicos y la creación de espacios de participación, y generó un proceso de interacción constante y en espacios institucionales entre los grupos étnicos y las entidades, que posteriormente tuvo como resultado la formulación de los lineamientos de política y se formulan las políticas culturales distritales 2004-2016 que proponen la interculturalidad como horizonte político.

El Plan de Desarrollo 2008-2012 tiene un principio de interculturalidad expresado explícitamente en su objetivo general; este documento es claro al manifestar que para su propuesta de gobierno tiene en cuenta criterios como la diversidad y la interculturalidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p.1). Los aspectos más importantes de este periodo de gobierno es el uso discursivo de la interculturalidad en la política pública; la formulación de las políticas públicas para

cada uno de los cuatro grupos étnicos, que contienen los lineamientos, principios y ejes, pero aún sin acciones concretas, la formulación del Plan Decenal de Cultura 2011-2021, la creación de los consejos de cultura para cada uno de los grupos étnicos para que se articularan al Sistema Distrital de Cultura.

En el Plan de Desarrollo 2012-2016, hay un reconocimiento a la diversidad en un sentido amplio: cuando se hace referencia a la diversidad se les da fuerza a otros grupos que no son exclusivamente étnicos. Sin embargo, a diferencia de los dos planes anteriores, donde encontramos programas específicos dirigidos a los grupos étnicos, en el de 2012 encontramos una retórica que hace cuestionar si el reconocimiento está dado por la mención que se hace de estos grupos, ya que se hace un uso continuo de la expresión “raizales, indígenas, afro, rom, mujeres, habitante de la calle, LGBT, víctimas”. Es decir que la diversidad a la que hace referencia este Plan no solo es étnica, sino que también incluye otras expresiones como la sexual, y a condiciones como situaciones de vulnerabilidad, lo cual conduce a la pregunta: ¿con qué criterios se realiza esta clasificación, qué grupos están reconocidos y cuáles no? Lo más sobresaliente en este periodo de gobierno es la creación de los Consejos Consultivos de Concertación para Pueblos Indígenas y para las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, lo que constituye un giro radical en los procesos de participación ciudadana de los grupos étnicos.

El periodo 2016-2020 se caracteriza por retomar la idea de cultura ciudadana como principal enfoque no solo en las políticas culturales sino como un eje central del Plan de gobierno que retoma exactamente la idea de cultura ciudadana anterior al 2004. Para los grupos étnicos se pueden identificar aspectos positivos y negativos en este periodo de gobierno; entre los primeros están: a) la implementación de las acciones afirmativas, b) la creación del Consejo Consultivo y de Concertación Rom, c) la descentralización de la participación de los grupos en las localidades. Y como aspectos negativos o polémicos están a) las reformas a los espacios de participación en el sector cultura que resultaron regresivas para los raizales, b) la no creación de la Secretaría de Asuntos étnicos.

Antes de 2004 en los planes de desarrollo distritales el referente conceptual que se encuentra es la denominada “cultura ciudadana”. En los planes de desarrollo anteriores a 2004 no se habla de diversidad ni de grupos étnicos, y es después de 2004 cuando aparece en la agenda pública el tema

de los derechos colectivos de poblaciones culturalmente diferenciadas, en este caso reconocidas por la Constitución de 1991, es decir 13 años después de su promulgación. En conclusión, es notable que desde el año 2004 se da un cambio de enfoque o de orientación entre modelos o propuestas de cultura ciudadana asociadas con el acatamiento voluntario de normas, y otra perspectiva que asocia la cultura y su relación con los derechos humanos, al reconocimiento de la diversidad y a la expresión de ciudadanías diferenciadas. Complementariamente a los planes de desarrollo, la política cultural ha sido el principal medio por el cual se ha articulado la interculturalidad en la política pública en Bogotá (por lo menos discursivamente). En razón de esto, a continuación, se presenta un análisis a los principales documentos de política cultural en Bogotá.

La Política cultural en Bogotá

La importancia de la política cultural en este análisis radica en que es el medio por el cual se integra la perspectiva de la interculturalidad a la Agenda de la política pública y con ello la apertura a la diversidad étnica. La política cultural constituye un campo amplio ya que abarca áreas tan diversas como la conservación patrimonial, las artes y manifestaciones estético-expresivas, la diversidad cultural, etc., por esta razón, en su análisis confluyen diferentes disciplinas; sin embargo, es un campo poco desarrollado ya que su inicio se relaciona con la institucionalización de políticas culturales agenciada por la UNESCO desde finales de la década de los 60. Aunque la política cultural trata de la intervención del Estado en estos aspectos, su análisis da cuenta de relaciones de poder entre diferentes actores que intervienen en las diversas etapas de su proceso. Así mismo, se considera como una dinámica de relaciones de poder entre actores que no poseen el mismo nivel de influencia, agencia y decisión, sino que están compuestas por los organismos nacionales e internacionales, los actores públicos que intervienen en la regulación social de la cultura, las instituciones y los actores privados, organizaciones sociales de los grupos étnicos y académicos.

Miller y Yúdice (2004), Gray (2016), Rodríguez (2012) y Rey (2010) coinciden en que no hay una única definición de política cultural, sino que, por el contrario, hay diferentes concepciones y métodos para abordarla. Teniendo en cuenta este planteamiento, como producto de un balance académico de la cuestión realizado por Gray (2016), se considera importante definir los criterios

de análisis de las políticas culturales partiendo de sus características en términos de contexto, especificidades, objetivos, etc., es decir que no es lo mismo analizar la política de arte dramático, a la política de patrimonio o a la política de diversidad étnica; en este sentido, no es viable tener un modelo preestablecido que pueda servir para el análisis de todas las políticas culturales en todos los contextos.

De ahí que en este caso no se adopte un modelo preestablecido, sino que se parte de las condiciones materiales en que se encuentra el estado de formulación y ejecución de las políticas en Bogotá, por lo que hay que reconocer que las políticas asociadas con la diversidad étnica no tienen muchos antecedentes ni en el contexto nacional ni en Bogotá, y por esto se indagará por el surgimiento de este tipo de políticas en Bogotá, para analizar cómo se ha venido posicionando como un tema en la agenda pública de la ciudad. Además, todos los contextos presentan características diferentes de diversidad étnica, lo que constituye un gran reto en el análisis de dichas políticas.

Los trabajos de Vargas (1997, 2004) y Roth (2006) proponen que una política pública designa la acción del Estado en una situación que se considera problemática o mejorable, la existencia de un conjunto de objetivos considerados necesarios o deseables que son tratados por instituciones u organizaciones gubernamentales con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth, 2006, p.27). Y en torno a las políticas culturales, Bruner (1988), Gray (2016), Rodríguez (2012) y Miller y Yúdice (2004) han desarrollado diferentes perspectivas en un nivel académico, evidenciando que existen múltiples formas de entender este tipo de políticas, no se puede encontrar una sola definición (Rey, 2010, p.28-29), las diferentes concepciones de políticas culturales están permeadas por el carácter polisémico de la noción de cultura. Rey (2010) concluye que en las diferentes concepciones de políticas culturales se pueden encontrar elementos comunes, así: a) las políticas culturales son enunciados o definiciones que buscan la movilización del Estado y la sociedad para obtener determinados fines de carácter cultural, b) deben ser el resultado de un amplio proceso de concertación y participación en que se involucran, en una interacción efectiva y creativa, tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada, los movimientos socioculturales, los creadores, las organizaciones gremiales, entre otros actores, c) las políticas culturales buscan responder a los requerimientos, demandas y

expectativas culturales de la sociedad, d) las políticas culturales buscan obtener el consenso para producir cambios, transformaciones socioculturales (Rey, 2010); esta postura se complementa con la propuesta de Álvarez, Escobar y Dagnino (1998):

Interpretamos la política cultural como el proceso generado cuando diferentes conjuntos de actores políticos, marcados por, y encarnando prácticas y significados culturales diferentes, entran en conflicto. Esta definición de política cultural asume que las prácticas y los significados –particularmente aquellos teorizados como marginales, opositivos, minoritarios, residuales, emergentes, alternativos y disidentes, entre otros, todos estos concebidos en relación con un orden cultural dominante– pueden ser la fuente de procesos que deben ser aceptados como políticos. (p.22)

Las políticas culturales tienen la característica de abarcar diferentes campos y ámbitos de la cultura, siendo de interés resaltar aquellas referidas a los grupos étnicos en Bogotá, ya que la identidad y el reconocimiento desempeñan un papel central. Las políticas culturales en Bogotá se han desarrollado en diferentes sentidos abarcando temas como la cultura ciudadana, las artes, el patrimonio, la diversidad cultural y los derechos culturales, por esta razón se aborda la política cultural en Bogotá, ya que, a través de esta se ha desarrollado una línea de política orientada a los grupos étnicos y la diversidad cultural. Las políticas dirigidas a la diversidad étnica en Bogotá se han dividido especialmente en dos sectores: cultura y gobierno, y un componente importante de la política cultural ha hecho referencia a los grupos étnicos como expresión de la diversidad cultural. En un contexto donde el modelo de Estado de bienestar nunca se dio, se puede considerar que diferentes grupos ven en estas políticas de diversidad étnica un camino para tratar de obtener condiciones que favorezcan su calidad de vida.

El desarrollo de la política cultural de Bogotá ha estado marcado por una serie de documentos que contienen objetivos, ejes y líneas de acción que llevan implícitas visiones de la cultura. Para el análisis se consideran las siguientes políticas culturales: Política Cultural para Santa Fe de Bogotá 1998-2001; Bogotá en Acción Cultural 2001-2004; Políticas Culturales 2004-2016, y Plan Decenal de Cultura de Bogotá 2012-2021. La cultura, como un sector de la administración

pública de la ciudad mediante la política pública, es instrumentalizada, es decir, operacionaliza un concepto polisémico para poder llevar a cabo acciones que construyen escenarios en los cuales los actores y las instituciones interactúan en el marco de unas relaciones de poder que, en el caso concreto que se investiga, determinan aspectos relacionados con el reconocimiento, no reconocimiento y falso reconocimiento (Taylor, 1992) de la identidad de los grupos étnicos.

La importancia de la política cultural en este análisis radica en que es el medio por el cual se integra la perspectiva de la interculturalidad y con ello la apertura a la diversidad étnica en la política pública en Bogotá; por medio de ella ingresan los asuntos étnicos en la agenda pública para luego desarrollarla en diferentes sectores al cultural. El discurso de la multiculturalidad y la interculturalidad se ha integrado en la política pública desde la política cultural, proceso que ha tenido repercusiones en otros sectores propiciando la formulación de políticas dirigidas a grupos sociales específicos. Este desarrollo de políticas culturales ha permitido el reconocimiento de las identidades colectivas desde la política pública mediante el enfoque poblacional diferencial.

El análisis de la política cultural permite reafirmar la idea planteada en el análisis de los planes de desarrollo, relacionada con la coexistencia de dos líneas de política pública, una asociada con la ciudadanía por medio de la política de cultura ciudadana, y la otra con las políticas de reconocimiento de la diversidad, es decir que en la política cultural se refleja la tensión entre cultura ciudadana y multiculturalismo identificada en los planes de desarrollo, con lo que se reafirma la idea que estos han sido los dos enfoques de política cultural en el periodo estudiado.

Las políticas de diversidad étnica

A partir de la Constitución Política de 1991, el Estado colombiano se reconoce como multicultural y pluriétnico, cambio que ha propiciado las condiciones para que se formulen políticas públicas que buscan materializar estos principios constitucionales en los diferentes niveles del ordenamiento territorial: nacional, departamental y municipal, sin embargo, su implementación no se ha dado de la misma forma en estos niveles, ya que en la creación de normas que materialicen los principios constitucionales se ha privilegiado el nivel nacional, siendo muy recientes las experiencias en los niveles departamental y municipal.

En Bogotá, tanto en los planes de desarrollo como en las políticas culturales, y posteriormente en las políticas poblacionales, se ha planteado la interculturalidad como un horizonte político. Este análisis no trata de establecer unánimemente si las políticas implementadas en Bogotá durante los últimos 20 años son multiculturales o interculturales, ya que proceder de esta forma constituiría un error metodológico; por el contrario, considerando que estos modelos constituyen tipos ideales, se puede afirmar que en un contexto determinado como Bogotá se dan materializaciones de los diferentes modelos y que la coexistencia de estos no se debe entender de forma antagonica.

Ante lo novedoso y reciente del proceso de reconocimiento de la diversidad por la vía de la política pública en Bogotá resulta pertinente analizar las características de dichas políticas a la luz de las tensiones entre estos dos enfoques (multiculturalismo- interculturalismo). Tomando como referencia el 2004, Bogotá ha vivido un proceso de reconocimiento de la diversidad en las políticas públicas que implica cuestionar: ¿cómo se asumen los principios constitucionales y se intenta materializar el enfoque poblacional diferencial mediante la generación de un conjunto de políticas que buscan responder a esta diversidad? Como sujetos de política pública se reconocen cuatro grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes, raizales y rom (y recientemente se da un proceso de diferenciación por parte de las y los palenqueros para tener una política pública específica), con los cuales la administración distrital ha venido construyendo canales de comunicación en los últimos años; producto de esta dinámica de diálogo y de la incidencia de los grupos, se han formulado políticas públicas dirigidas específicamente a cada uno de ellos. Estas políticas se han desarrollado en dos niveles: primero, en la formulación de principios, ejes y estrategias determinando los lineamientos de política que contienen los principios y permiten entender los enfoques inmersos en cada una de estas políticas entre el 2008 y el 2011, y segundo, los planes de acciones afirmativas (PAA) en 2017 que buscan materializar estos ejes de política y que permitirán comprender cuáles han sido las acciones específicas que se han implementado durante los últimos tres años. Estas acciones constituyen el nivel más concreto al que se ha llegado en la política asociada a la diversidad étnica en Bogotá que, como se ha señalado, están fundamentadas en el enfoque poblacional diferencial y en las acciones afirmativas.

Tabla 2. Políticas formuladas para cada grupo étnico.

Grupo	Año política pública	Año plan acciones afirmativas
Población indígena	2009	2017
Población afrocolombiana	2008	2017
Población raizal	2011	2017
Población rom	2011	2017

Fuente: elaboración propia.

La formulación y aprobación de este conjunto de políticas no se han dado de manera paralela sino en diferentes momentos, ya que son el resultado de los procesos de reivindicación por parte de los grupos étnicos y no solo producto de la iniciativa del Estado. Los representantes de las organizaciones de los grupos étnicos han sido protagonistas en el desarrollo de estas políticas, y por eso el proceso de política pública implementado en Bogotá representa una lucha de más de 20 años de las organizaciones de los grupos étnicos por el reconocimiento de sus culturas en la ciudad.

Estas dinámicas respaldan la idea de que la acción colectiva de cada uno de los grupos ha incidido en las dinámicas del reconocimiento, es decir que no es una iniciativa del Estado sino una respuesta de este frente a las demandas de los grupos étnicos, una respuesta que se convierte en política y se ha venido institucionalizando y legitimando durante los últimos 20 años, en un proceso de estatalización de la diversidad étnica. En este contexto se evidencia que, ante demandas interculturales por parte de los grupos étnicos, el Estado responde con medidas multiculturales.

Los PAA permiten ver cómo se ha materializado el multiculturalismo en Bogotá, ya que son las acciones concretas que se propusieron como metas del último cuatrienio (2017-2020). Los PAA constituyen la materialización de todo un camino de política pública que se ha dado en Bogotá y que se ha registrado y analizado a lo largo de esta investigación. Se ha mostrado cómo surge el tema étnico en la agenda pública de Bogotá, registrando en cada uno de los planes de desarrollo su importancia, la inclusión del enfoque poblacional diferencial, las diferentes reformas institucionales, la aprobación de las políticas para cada grupo étnico, y por último los PAA. En este sentido, es importante aclarar que

este conjunto de acciones no se puede entender desligado de los documentos de política pública de cada grupo, de los planes de desarrollo y de la transformación institucional.

Una de las principales características del multiculturalismo en Bogotá y de la fundamentación conceptual de las políticas para grupos étnicos es el enfoque que le imprimen las denominadas “acciones afirmativas” que –en el contexto de Bogotá– aparecen tanto en los Planes de Desarrollo como en las políticas dirigidas directamente a los grupos. El hecho más significativo en cuanto a acciones afirmativas lo constituye la aprobación en 2017 de los PAA (Decretos 504, 505, 506 y 507 de 2017), con la característica de ser multisectorial, pero no interseccional, es decir que combina acciones en los diferentes sectores de la administración pública de Bogotá –como educación, salud, mujer, participación, etc.–, pero concibe la identidad de forma fragmentada bajo la lógica del enfoque poblacional diferencial. En este contexto surge la pregunta: ¿estos PAA tratan de forma homogénea a los cuatro grupos étnicos o reconocen la particularidad de cada uno e incluso la diversidad en su interior?

Aunque las acciones afirmativas se pueden relacionar con el modelo del multiculturalismo liberal, no tienen una definición única y universal, sino que están mediadas por las características del contexto específico en donde se implementan, como por ejemplo las llevadas a cabo en Estados Unidos para la población afroamericana, o medidas para las personas en condiciones de discapacidad o para las mujeres en casos de acceso a cargos públicos; sin embargo, lo que tienen en común es que buscan focalizar acciones para grupos específicos que por diferentes razones han estado excluidos de una serie de derechos y oportunidades frente a otros grupos.

Entendemos las acciones afirmativas como acciones públicas estatales que buscan un tratamiento preferencial que tiene por meta reparar los efectos de la exclusión racista o sexista. Cuando la discriminación es antigua, esto es, anclada de manera profunda en las estructuras sociales, políticas, mentales y simbólicas, los mecanismos de exclusión son percibidos como naturales, por tanto, no actuar desde la acción pública estatal conduce a reforzar la exclusión y las desigualdades. (Keslassy, 2004, p.9, 36, en Mosquera 2009, p. II)

En la mayoría de los casos surgen de la administración estatal (en sus diferentes niveles: nacional, departamental, municipal y distrital), que a partir de preceptos constitucionales, tratados, convenios, acuerdos o decretos busca igualar las condiciones materiales de grupos marginados y cerrar brechas, además de romper barreras que obstaculizan el derecho a la igualdad, y en este sentido constituyen acciones que pretenden adelantar políticas orientadas a un determinado grupo social (en este caso grupos étnicos) que ha estado marginado, con el objetivo de mejorar aspectos centrales para su calidad de vida.

La expresión acción afirmativa se pone en circulación a comienzos de los años sesenta del siglo pasado en Estados Unidos para definir un conjunto de políticas públicas centradas en la población negra, con la finalidad de acelerar el proceso de combate a las desigualdades raciales provocadas por siglos de esclavitud. Desde entonces el término viene siendo usado internacionalmente para definir políticas específicas, compensatorias y de inclusión étnica y racial en general. A la práctica de la acción afirmativa se la denomina en muchas ocasiones discriminación positiva. (Barañano, 2007, p.1)

El debate sobre la pertinencia y efectividad de las acciones afirmativas o la discriminación positiva sigue abierto, defensores y detractores siguen generando argumentos en pro y en contra de estas medidas.

Algunas de las críticas que se le pueden hacer a las acciones afirmativas en este contexto de investigación están asociadas con: a) atentan contra el principio de igualdad universal, b) atentan contra el principio de mérito, c) refuerzan los estereotipos tanto en las poblaciones como frente a la sociedad en general, en donde los imaginarios no se transforman sino que se reproducen, d) son concebidas como una especie de asistencialismo por parte del Estado, e) algunas de las medidas para los grupos étnicos no se pueden sostener mediante acciones afirmativas, como por ejemplo el pluralismo jurídico en términos de una jurisdicción especial, sino que necesitan reformas estructurales.

Apesar de estas críticas, en el contexto colombiano del multiculturalismo las acciones afirmativas constituyen una de las principales herramientas de las

instituciones estatales para direccionar recursos focalizándolos en ciertos grupos. En términos jurisprudenciales, la Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia C-293/10, manifiesta que las acciones afirmativas son

[...] todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, y en cuanto tal formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social. Las acciones de discriminación positiva tienen lugar en un contexto de distribución y provisión de bienes públicos escasos, tales como puestos de trabajo, cargos públicos de alto nivel, cupos educativos o incluso, selección de contratistas del Estado. En todos los casos la implementación de una acción afirmativa conlleva costos o cargas, que deben ser razonables, y que frecuentemente se diseminan y son asumidos por la sociedad como conjunto. En Colombia, si bien existen normas anteriores a 1991 que podrían ser entendidas como acciones afirmativas, este concepto gana especial notoriedad sobre todo a partir de la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política, cuyo artículo 13 resalta el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados. (Sentencia C-293/10)

A partir de este pronunciamiento se brinda un marco constitucional por medio del cual se formulan este tipo de iniciativas de política pública para asegurar que (en este caso) los grupos étnicos en Bogotá obtengan un tratamiento especial, es decir, que esta jurisprudencia se articula con los lineamientos de política expuestos en esta investigación y se diseñan los PAA para cada uno de los cuatro grupos étnicos en Bogotá.

Reflexiones finales

Se pueden identificar las siguientes características en la fundamentación conceptual de las políticas para grupos étnicos en Bogotá:

Trece años después de la promulgación de la Constitución Política de 1991 se inicia el reconocimiento de la diversidad étnica de Bogotá a través de la

inclusión de la variable étnica en los planes de desarrollo desde el 2004. Desde este año no ha cesado la dinámica de reconocimiento de los grupos étnicos por parte del Estado en Bogotá, que se expresa en la continua formulación de políticas, la constante adecuación institucional y el empoderamiento que han logrado los grupos étnicos en la ciudad.

Las políticas para los grupos étnicos en Bogotá corresponden a la categoría de derechos poliétnicos planteada por Kymlicka (1996), no se reconocen derechos de autogobierno ni de representación en órganos legislativos locales. Es así como las acciones afirmativas se formulan con base en esta diferenciación, es decir que ninguna de las acciones afirmativas está asociada con derechos de representación como la Ley de Cuotas en el poder legislativo o de autogobierno.

La principal política para el reconocimiento de la diversidad cultural es el enfoque poblacional diferencial, sin embargo, a pesar de los avances que significa que las políticas públicas adopten este enfoque, está fundamentado en una visión fragmentada de la identidad. Incluye a unos grupos y excluye a otros (como sucedía con el concepto de ciudadanía en la época clásica), de la posibilidad acceder a este reconocimiento y beneficios institucionales por su condición de identidad colectiva diferencial.

La categoría de la interseccionalidad está ausente de la fundamentación conceptual de las políticas públicas, se reconoce esta como una de las principales falencias del modelo de reconocimiento de derechos de Bogotá que resulta extensiva en el contexto latinoamericano. Es importante su articulación para darle un enfoque diferente al poblacional diferencial, y en general a la política pública relacionada con la diversidad cultural, ya que, como lo muestra el análisis a las políticas, se trata de forma homogénea a los grupos étnicos y se invisibilizan aspectos particulares de cada grupo. Es importante resaltar que la perspectiva de la interseccionalidad brinda elementos de análisis para abordar tanto la esencialización de lo étnico como la visión fragmentada de dividir y clasificar las poblaciones según criterios que superponen e invisibilizan aspectos de su identidad.

A partir de estos elementos se puede plantear que en Bogotá se dan expresiones de los dos modelos, es decir que en sus políticas se presentan tanto características del multiculturalismo como del interculturalismo. Ahora bien,

desde los planteamientos teóricos se advirtió que es difícil determinar un solo tipo de multiculturalismo, en este sentido, es difícil llegar a determinar el grado de proporcionalidad de uno y otro. Sin embargo, el análisis realizado revela que antes del 2004 no existían políticas para los grupos étnicos en Bogotá, y que paulatinamente se ha dado un avance significativo en el reconocimiento de sus derechos.

En este sentido, teniendo en cuenta los elementos teóricos planteados por Tubino (2005b, 2007, 2009, 2015) Walsh (2005, 2005a, 2009) y Cruz (2012, 2013a, 2013b, 2013c y 2014), se puede afirmar que en Bogotá se dan unas expresiones de interculturalidad funcional. Mientras para Tubino el multiculturalismo es una especie de interculturalismo funcional, para Walsh la interculturalidad funcional no permite cambiar las condiciones y reproduce el modelo colonial, y para Cruz, la integración de la interculturalidad en el Estado constituye una oportunidad para transformar aspectos de Estado siendo un indicador de la importancia de este concepto.

En la misma línea de Tubino, no se considera que sean antagónicas sino complementarias las acciones afirmativas y las políticas interculturales, no se recomienda ver el multiculturalismo como una fase anterior al interculturalismo en términos de secuencia, es decir que uno va después del otro, pensar de esta forma puede incitar a errores en la investigación. Cruz (2005) sostiene que “las acciones afirmativas son necesarias pero insuficientes para conseguir los ideales del interculturalismo, el diálogo, el respeto, la convivencia y el aprendizaje mutuo entre culturas en condiciones de igualdad, y se requieren políticas interculturales que promuevan estos valores”. (p.110)

Las distinciones en el nivel teórico son útiles para observar hacia dónde se dirigen las políticas, ya que se considera que este tipo de dinámicas puede tener un carácter regresivo, sostener las condiciones o encaminarse hacia cambios sustantivos en la sociedad. En esta misma línea se evidencia que los dos modelos no son excluyentes ya que en la práctica se combinan retroalimentándose mutuamente.

Más que determinar que existan políticas interculturales se resaltan medidas cercanas a este enfoque, como por ejemplo la adecuación institucional, la vinculación de funcionarios perteneciente a los grupos étnicos, y el apoyo al fortalecimiento organizacional de los grupos. Lo que se quiere rescatar es que

se da un proceso que avanza hacia dinámicas interculturales, es decir que, entre 2004 y 2019 se ha robustecido la normatividad, las políticas, las organizaciones étnicas, que ha repercutido en mejorar las condiciones de relacionamiento entre los grupos y la estatalidad, sin embargo, aún no se dan fuertes cambios en las condiciones de vida de estos grupos.

Las políticas interculturales se conciben como alternativas a las políticas universales y a las políticas diferenciadas, en especial a las acciones afirmativas, en este sentido, se entiende la crítica a los modelos clásicos; sin embargo, se plantea que estos enfoques deben ser complementarios para la consolidación de una sociedad democrática. La constitución de una democracia intercultural debe ir más allá de la eliminación de cualquier forma de discriminación; desde esta investigación no se entiende este debate como opciones opuestas, por el contrario, se considera que la constitución de una democracia intercultural debe integrar las diferentes formas.

Se considera que en el proceso de consolidación de una sociedad intercultural los dos modelos son necesarios y pueden coexistir, es decir que no se consideran nocivas las iniciativas en nombre del multiculturalismo, sino complementarias. Teniendo en cuenta que el racismo es un fenómeno social extendido y generalizado, aunado por una lógica de etnocentrismo que hace que este proceso se reproduzca en diferentes escalas de la vida social, es allí donde deberían intervenir las políticas públicas interculturales ya que las acciones afirmativas pueden servir para el ingreso a la educación o atención en salud, pero no cambian las condiciones de vida y las características de las relaciones sociales.

Aunque se reconoce la oferta que se ha generado en Bogotá en los últimos 20 años para los grupos étnicos, este conjunto de lineamiento de políticas, planes de acciones afirmativas, espacios de atención diferenciada, conmemoraciones y demás actividades de promoción de la diversidad, se deben revisar con cuidado ya que pueden estar asociadas con el falso reconocimiento, pues aunque promueven la diversidad no son suficientes para cambiar las condiciones de vida de algunos grupos ni para erradicar las prácticas asociadas con el racismo y la discriminación.

Es importante conocer la fundamentación conceptual de las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad ya que se puede correr el

riesgo de generalizar aspectos particulares de cada contexto bajo la rúbrica de la diversidad, es decir, que en los discursos de política pública se puede caer en una retórica vacía, en una especie de ideología de la diversidad que solo se queda en el plano discursivo.

Referencias Bibliográficas

Álvarez, S., Escobar, A. y Dagnino, E. (1998). *Política cultural y cultura política: Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. Bogotá: ICANH, Taurus.

Arocena, F. y Aguiar S. (Eds.) (2007). *Multiculturalismo en Uruguay. Ensayos y entrevistas a once comunidades culturales*. Ediciones Trilce. Montevideo.

Barañano, A. y García, L. (Coord.) (2007). *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización*. Editorial complutense. Madrid.

Brunner, J. (1988). *Un espejo trizado: Ensayos sobre cultura y políticas culturales*. Chile: FLACSO.

Cruz, E. (2012). Pluralismo cultural y derechos humanos: la crítica intercultural. *Justicia Juris*, 8(2), 41-55.

Cruz, E. (2013a). Justicia cultural y políticas públicas: de las acciones afirmativas a las políticas interculturales (una propuesta normativa para el caso de los grupos étnicos). *Vniversitas*, 127, 91-125.

Cruz, E. (2013b). Multiculturalismo e interculturalismo: una lectura comparada. *Cuadernos Interculturales*, 11(20), 45-76.

Cruz, E. (2013c). *Pensar la interculturalidad: Una invitación desde Abya-Yala América Latina*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Cruz, E. (2014). Pluralismo jurídico, multiculturalismo e interculturalidad. *Criterio Jurídico*, 13(2), 69- 101.

Gray, C. (2016). Analizar la política cultural: ¿inacorregiblemente plural o incompatible ontológicamente? *Debates*, 130(2), 17-32.

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Ed. Paidós.

Kymlicka, W. (2003). *La política vernácula: Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*.

Kymlicka, W. (2009). *Odiseas multiculturales: Las nuevas políticas internacionales de la diversidad*.

Meer, N, Modood T, Zapata-Barrero R. (2016). *Multiculturalism and Interculturalism: Debating the Dividing Lines*. Edinburgh University Press.

Miller, D. (1997). *Sobre La Nacionalidad: Autodeterminación Y Pluralismo Cultural*. Ed. Paidós.

Miller, T. y Yúdice, G. (2004). *Política cultural*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Mosquera, C. (2009). *Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Entre Bicentenarios de las Independencias y Constitución de 1991*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Norma Fuller (Ed.) (sf). *Interculturalidad y política: Desafíos y posibilidades* (p. 51-76). Lima: RDCSP. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Restrepo, E. (2004). *Biopolítica y alteridad: Dilemas de etnización de las colombianas negras*. En: Restrepo Eduardo y Alex Rojas (Eds.), *Conflicto e (in)visibilidad: Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Cali: Universidad del Cauca.

Rey, G. (2010). *Compendio de políticas culturales*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia.

Rodríguez, A. (2012). *El análisis de la política cultural en perspectiva sociológica. Claves introductorias al estudio del caso español*. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 11(3), 15-38.

Roth, A. (2006). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora. Sentencia 293 de 2010.

Taylor, C. (1992). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: FCE.

Tubino, F. (2005). Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva. En: Norma Fuller (Ed.), *Interculturalidad y política: Desafíos y posibilidades* (págs.51-76). Lima: RDCSP.

Tubino, F. (2007). Las ambivalencias de las acciones afirmativas. En: Alfaro, S., Ansión, J., Mujica,

Tubino, F. (2009). Aportes de la hermenéutica diatópica al diálogo intercultural sobre los derechos humanos. En: Monteagudo, C. y Tubino, F. (Eds.). *Hermenéutica en diálogo: Ensayos sobre alteridad, lenguaje e interculturalidad*, (págs.155-179). Lima: OEA-OEI-PUCP.

Vargas, A. (1997). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Bogotá: Almudena Editores.

Walsh, C. (2005). *Interculturalidad, colonialidad y educación. Ponencia Seminario Internacional "(Etno)educación, multiculturalismo e interculturalidad"*, Bogotá.

Walsh, C. (2005a). *Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad. En: Signo y pensamiento 46 Vol. XXIV.*

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época.*

White, B. (2019). Multiculturalismo o Interculturalismo en Canadá: ¿destino común o encuentro imposible? En: González, J. *Multiculturalismo e Interculturalidad en las Américas*. Catedra Unesco – Universidad Nacional de Colombia.

